


ENSEÑANZA BILINGÜE	 <p>PRINCIPADO DE ASTURIAS</p>
Inicio	2008
Denominación	Programa Bilingüe
Centros	2013: 130 centros de Educación Primaria y Secundaria bilingües. <ul style="list-style-type: none"> 2015: 139 Centros de Educación Infantil y Primaria. 2015: 57 Institutos de Educación Secundaria.
Normativa	<p>2008 RESOLUCIÓN de 8 de mayo de 2008</p> <p>2009 RESOLUCIÓN de 19 de mayo de 2009</p> <p>2014 RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2014</p> <p>2015 RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula el Programa Bilingüe</p>
Ámbito de aplicación	Centros públicos y privados concertados
Modalidades de enseñanza bilingüe	<p>En Educación Primaria las enseñanzas bilingües se desarrollarán únicamente en español/inglés.</p> <p>Se garantizará al menos la enseñanza de un 50% de los contenidos de cada área, materia o módulo en la lengua extranjera.</p> <p>Se asegurará también la adquisición de la terminología específica del área, materia o módulo en lengua española.</p> <p>El alumno que participe en el Programa bilingüe cursará el idioma del mismo, ya sea como primera y/o segunda lengua extranjera.</p>
Etapas	<p>Educación primaria</p> <p>Educación Secundaria Obligatoria</p> <p>Bachillerato</p> <p>Formación Profesional</p>
Implantación bilingüe	Progresiva desde el primer curso de la etapa.
Definición de Centro Bilingüe	Centros docentes públicos y privados concertados que sean autorizados a incorporar al currículo la enseñanza de materias no lingüísticas en lengua extranjera
Requisitos de los centros	<ul style="list-style-type: none"> - NO incremento de profesorado - Proyecto aprobado por Dirección y visto bueno de Claustro y Consejo Escolar
Procedimiento de acceso al programa	Por autorización de la Consejería
Metodología	
Currículo	Oficial
Áreas/Asignaturas	Todas la áreas/materias/módulos a excepción de aquellas con contenido lingüístico.
Educación Infantil	
Educación Primaria	<p>Se ofrece a todo el alumnado de los cursos donde se desarrolle. Podrán participar todos los alumnos que lo soliciten.</p> <p>Mínimo de dos sesiones semanales en lengua extranjera(áreas seleccionadas por el propio centro)</p>

Educación Secundaria Obligatoria	Se podrá desarrollar un programa en una o en dos lenguas extranjeras. Número de grupos supeditado a los recursos del centro Se impartirá el máximo número posible de materias según el profesorado habilitado disponible en el centro, asegurando un mínimo de una y un máximo de cuatro.
Bachillerato	Se podrá desarrollar un programa en una o en dos lenguas extranjeras. Número de grupos supeditado a los recursos del centro Se impartirá el máximo número posible de materias según el profesorado habilitado disponible en el centro, asegurando un mínimo de una y un máximo de cuatro.
Formación Profesional	Se podrá desarrollar un programa en una o en dos lenguas extranjeras. Número de grupos supeditado a los recursos del centro Se impartirá el máximo número posible de materias según el profesorado habilitado disponible en el centro, asegurando un mínimo de una y un máximo de cuatro.
Alumnos y grupos	Entre 15 y el número máximo autorizado por la normativa vigente
Incorporación de alumnos	Educación Secundaria: Si la demanda es superior: - Sorteo público En cursos posteriores - Valoración académica (prueba de nivel) Un alumno podrá abandonar el programa a final de curso previa solicitud de los padres y excepcionalmente antes de fin de curso.
Agrupamiento de alumnos	Criterios de heterogeneidad
Coordinación	Designado por el Director Reducción horaria: - En Primaria una hora lectiva semanal con programa implantado en toda la etapa - En Secundaria una hora lectiva semanal y dos con programa implantado en toda la etapa
Plantillas	
Profesorado	Nivel B2 del MCERL
Formación del profesorado	Dentro de las actuaciones del Plan Regional de Formación de la Consejería de Educación – Grupos de trabajo Preferencia en la concesión de licencias por estudios siempre y cuando la solicitud de la licencia tenga relación con la formación en un idioma extranjero
Horas lectivas semanales adicionales al centro	

Reconocimiento a profesores	<p>Educación Primaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos períodos lectivos y uno complementario semanal - Si imparte en 4 o más niveles tres períodos lectivos <p>Educación Secundaria:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Dos horas lectivas y una complementaria semanal - Especialista de lengua una lectiva y una complementaria <p>Coordinador: máximo anual de hasta 5 créditos de formación Profesores: máximo anual de hasta 4 créditos de formación</p>
Auxiliares de conversación	
Asesoramiento a centros	A través de los Servicios correspondientes y la Red de Formación
Seguimiento de centros	A través de los Servicios correspondientes y la Red de Formación
Evaluación	<p>Procedimientos establecidos en la normativa vigente sobre evaluación.</p> <p>La Consejería de educación</p> <p>A través de los Servicios correspondientes y la Red de Formación</p> <p>En ningún caso, se valorarán aspectos de la evaluación del aprendizaje de la lengua extranjera en la evaluación de las áreas, materias o módulos no lingüísticos</p>
Nivel lingüístico alumnos	
Certificación alumnos	Historial académico y Expediente
Revocación	<p>Se posibilitará el abandono progresivo de los centros autorizados que lo soliciten</p> <p>Posibilidad de revocación</p> <ul style="list-style-type: none"> - A petición del centro - De oficio
Implantación plurilingüe	
Definición de Centro Plurilingüe	
Horario centros plurilingües	
Bilingüismo en francés o alemán	<p>Se podrá desarrollar un programa en una o en dos lenguas extranjeras.</p> <p>Los centros autorizados para desarrollar un programa en dos lenguas extranjeras, impartirán un mínimo de una materia en cada lengua extranjera</p>
Segunda lengua extranjera	
Convenio MECD-BC	Los centros MEC-BC quedan incluidos en el Programa bilingüe
Programa Bachibac	